

Estimado/a Sr./Sra.,

A través de este correo queremos hacerle llegar una información que creemos puede ser de especial interés para usted.

### **SUBVENCIONES A PYMES Y EMPRENDEDORES MEDIANTE BONOS TECNOLÓGICOS CONVOCATORIA 2009.**

El día 11 de Diciembre de 2009, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias, número 242, la Resolución de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, de 27 de noviembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras con vigencia indefinida, que han de regir en la concesión de subvenciones a PYMES y emprendedores mediante **bonos tecnológicos**, y se efectúa la convocatoria para 2009.

#### **Objeto de la subvenciones:**

1. **Impulsar la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)** por parte de las PYMES y emprendedores, dirigidas a mejorar sus procesos y sistemas de gestión internos, así como sus procesos de relación con el exterior. Las acciones se engloban en:
  - a. Conocer las tecnologías de la información y las comunicaciones existentes en la actualidad, la aplicación de las mismas en las empresas y su impacto en la competitividad y los beneficios económicos derivados de su utilización.
  - b. Identificar, planificar y desarrollar iniciativas de innovación tecnológica basadas en la utilización de las TIC.
  - c. Implantar innovaciones tecnológicas simples y de alcance limitado basadas en las TIC.
  
2. **Impulsar la innovación tecnológica en las PYMES y emprendedores (Proyectos TEC)** mediante la introducción de novedades y/o mejoras en producto o servicio, procesos productivos y distribución, mercados y formas de comercialización, y organización, prácticas y métodos de gestión, en los casos en los que no estén implicados las TIC. Las líneas de actuación serán las siguientes:

- a. Identificar, planificar y desarrollar iniciativas de innovación tecnológica.
- b. Implantar innovaciones tecnológicas simples y de alcance limitado.
- c. Introducir innovaciones tecnológicas con la ayuda de centros de investigación, centros tecnológicos y centros de conocimiento y desarrollo tecnológico ubicados en Canarias.
- d. Organizar y sistematizar el proceso de gestión de la innovación tecnológica asociado al desarrollo y/o implantación de innovaciones tecnológicas.

Podrán ser **beneficiarios** de dicha subvención, las Pequeñas y medianas empresas (PYMES) y los profesionales autónomos que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **Proveedores de servicios**

Aquellos profesionales cualificados inscritos en la Base de Datos habilitada por la ACIISI para el programa de bonos tecnológicos.

[www.gobiernodecanarias.org/aciisi/bonos](http://www.gobiernodecanarias.org/aciisi/bonos)

### **Tipos de ayudas**

Las ayudas se materializarán mediante **bonos tecnológicos**.

Un bono tecnológico es el equivalente a una cantidad de dinero determinada destinada a cubrir una parte del coste total del proyecto, cuyo beneficiario es la PYME solicitante de la ayuda, pero que será abonado directamente por la ACIISI al prestador final de los servicios.

El valor unitario de un bono tecnológico es de **500 €**. Sobre el valor unitario de cada bono, la ACIISI concederá a cada proyecto un número entero de bonos, dependiendo del tipo de proyecto.

### **Proyectos financiables:**

#### **TIC 1 Asistencia en la identificación y planificación de innovaciones basadas en TIC**

- TIC 1 A, identificar innovaciones relacionadas con el uso de las TIC. La planificación incluye el diseño y definición detallada del proyecto, incluyendo un breve análisis de viabilidad, desde los

puntos de vista técnico, económico y operativo de la solución o tecnología a implantar, junto con la identificación de fuentes de financiación y la preparación de la documentación requerida para la solicitud de posibles ayudas.

- TIC 1 B, asistencias técnicas a emprendedores en el área TIC que pretendan poner en marcha una empresa de base tecnológica para la realización de un Plan de Negocio.
- TIC 1 C, asistencia técnica sobre la aplicación de deducciones fiscales por actividades de I+D+i, incluyendo la identificación de las actividades y proyectos deducibles, cálculo de la deducción, la redacción de las memorias y compromiso de defensa de las mismas.

### TEC 1 Asistencia en la identificación y planificación de innovaciones no basadas en TIC

- TEC 1 A, servicios análogos a TIC 1 A, donde el objetivo de la innovación no esté en el ámbito de las TICs.
- TEC 1 B, servicios análogos a TIC 1 B, donde el objetivo de la innovación no esté en el ámbito de las TICs.
- TEC 1 C, asistencia técnica sobre la aplicación de deducciones fiscales por actividades de I+D+i, incluyendo la identificación de las actividades y proyectos deducibles, cálculo de la deducción, la redacción de las memorias y compromiso de defensa de las mismas.

<b>Costes subvencionables</b>	Servicios de consultoría.
<b>Porcentaje subvención</b>	< 10 trabajadores, 80% Resto, 50%
<b>Máximo de bonos</b>	4 bonos (2.000 €)

### TIC 2 Desarrollo e implantación de innovaciones TIC

Los proyectos de implantación podrán realizarse en cualquier área de la empresa, utilizando cualquier tipo de tecnología TIC. Quedan excluidas las ampliaciones, mantenimiento o actualizaciones de soluciones ya implantadas en la entidad beneficiaria.

### TEC 2 Desarrollo e implantación de innovaciones no basadas en TIC

<b>Costes subvencionables</b>	<p><i>Activos materiales (30% de total de la inversión aprobada):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de equipamiento telemático (TIC2) o tecnológico (TEC2), siempre que sea de primer uso y específico para el proyecto. Se incluyen las licencias y programas informáticos.</li> </ul>
-------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones específicas relacionadas con el equipamiento inherente al proyecto.</li> </ul> <p><i>Activos inmateriales</i></p> <p>Transferencia de tecnología externa, tales como know-how o conocimientos técnicos no patentados, así como la implantación de soluciones o servicios telemáticos o tecnologías.</p>
<b>Porcentaje subvención</b>	< 10 trabajadores, 60% Resto, 50%
<b>Máximo de bonos</b>	20 bonos (10.000 €)

### TIC 3 Dirección-evaluación de proyectos TIC y protección legal de la propiedad industrial

- TIC 3 A, dirección-evaluación de proyectos TIC. Asistencia por parte de un profesional independiente en la dirección de un proyecto durante la implantación y puesta en marcha de soluciones TIC.
- TIC 3 B, asistencia técnica a PYMES que pretendan proteger legalmente la propiedad industrial de nuevos productos, procedimientos o diseños, así como los costes correspondientes exigidos por las entidades oficiales competentes. No se incluyen los costes de mantenimiento de dichos derechos.

### TEC 3 Dirección-evaluación de proyectos no relacionados con las TICs y protección legal de la propiedad industrial

- TEC 3 A, dirección-evaluación de proyectos TEC. Asistencia por parte de un profesional independiente en la dirección de un proyecto durante la implantación y puesta en marcha de soluciones TEC.
- TEC 3 B, asistencia técnica a PYMES que pretendan proteger legalmente la propiedad industrial de nuevos productos, procedimientos o diseños, así como los costes correspondientes exigidos por las entidades oficiales competentes. No se incluyen los costes de mantenimiento de dichos derechos.

<b>Costes subvencionables</b>	Cualquier coste directo correspondiente a la prestación de los servicios.
<b>Porcentaje subvención</b>	< 10 trabajadores, 70% Resto, 50%
<b>Máximo de bonos</b>	6 bonos (3.000 €)

### TIC 4 Proyectos de desarrollo de innovaciones tecnológicas basados en TIC

Proyectos que impliquen el desarrollo de nuevos productos y/o servicios y nuevos procesos productivos, en los que la PYME decida contratar con un centro externo de investigación, centro tecnológico o centros de conocimiento y desarrollo tecnológico *ubicados en Canarias*.

**TEC 4** Proyectos de desarrollo de innovaciones tecnológicas no basados en TIC

Proyectos que impliquen el desarrollo de nuevos productos y/o servicios y nuevos procesos productivos, en los que la PYME decida contratar con un centro externo de investigación, centro tecnológico o centros de conocimiento y desarrollo tecnológico *ubicados en Canarias*.

<b>Costes subvencionables</b>	Consistirá en transferencia de tecnología externa a la empresa solicitante, por parte de centro externo de investigación, centro tecnológico o centros de conocimiento y desarrollo tecnológico <i>ubicados en Canarias</i> .
<b>Porcentaje subvención</b>	Hasta un 70% de la actividad subvencionable
<b>Máximo de bonos</b>	20 bonos (10.000 €)

El beneficiario podrá recibir en el curso de un ejercicio como máximo 30 bonos

El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el 12 de diciembre de 2009 y finalizará el 30 de septiembre de 2010

En el siguiente **enlace** puede encontrar más información al respecto:

[www.gobiernodecanarias.org/aciisi/bonos](http://www.gobiernodecanarias.org/aciisi/bonos)

Saludos cordiales.